



# AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución N.º 7, 28620, Aldea del Fresno, Madrid.  
– Teléf. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.

Expte.: 496/2024.

**Servicio: organización e impartición de las actividades formativas del programa público de empleo – formación para la cualificación profesional en ocupaciones emergentes, convocatoria 2024, Expediente de la Comunidad de Madrid N.º CJE/0056/2024.**

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO – FORMACIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL EN OCUPACIONES EMERGENTES, CONVOCATORIA 2024, EXPEDIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID N.º CJE/0056/2024”.**

## 1. OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO

### 1.1.- objeto:

El presente pliego de Prescripciones Técnicas Particulares tiene por objeto regular las condiciones técnicas de contratación del “*Servicio de Organización E Impartición De Las Actividades Formativas Del Programa Público de Empleo – Formación para la Cualificación Profesional en Ocupaciones Emergentes, Convocatoria 2024, Expediente de la Comunidad de Madrid N.º CJE/0056/2024*”.

El objeto del presente contrato es el desarrollo de acciones de formación para los participantes en el programa anteriormente citado, integrado por **10 alumnos – trabajadores contratados para el puesto de jardinero**, todo ello de conformidad con los requisitos establecidos en las órdenes de la Comunidad de Madrid que se enumeran a continuación, así como en cualquier otra normativa que sea de aplicación al programa público de empleo - formación, con el fin de mejorar la empleabilidad y proporcionar a los alumnos – trabajadores los conocimientos y las prácticas adecuadas a las competencias profesionales requeridas para el puesto y la cualificación objeto de subvención;

- Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las *normas de procedimiento y las bases reguladoras* de las subvenciones de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid, publicada en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (en adelante B.O.C.M) N.º 120, del 22 de mayo de 2023.
- Orden de 30 de abril de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones en el año 2024, para la realización del Programa público de empleo-formación de la Comunidad de Madrid de Cualificación Profesional en ocupaciones con competencias profesionales emergentes.
- *Extracto* de la Orden de 30 de abril de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones en el año 2024, para la realización del Programa público de empleo-formación de la Comunidad de Madrid de Cualificación Profesional en ocupaciones con competencias profesionales emergentes. (BOCM N.º 111, de 10 de mayo de 2024).





# AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución N.º 7, 28620, Aldea del Fresno, Madrid.  
– Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.

- Orden de 03/07/2024 de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones del año 2024 del Programa público de empleo-formación para la Cualificación Profesional en ocupaciones con competencias profesionales emergentes, con cargo a la Orden de 30 de abril de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo.

La adjudicación se hará por el total de las acciones formativas objeto de subvención con cargo al **Programa Público de Empleo – Formación para la Cualificación Profesional en Ocupaciones Emergentes, Convocatoria 2024, Expediente de la Comunidad de Madrid N.º CJE/0056/2024**. en el caso de las acciones formativas que se impartan según certificado de profesionalidad se presupuestará el total de la especialidad formativa, es decir; por el total de los módulos que integran el certificado de profesionalidad objeto de subvención y que se detallan a continuación, según el anexo de la subvención concedida a este ayuntamiento al amparo de la *Orden de 03/07/2024 de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones del año 2024 del Programa público de empleo-formación para la Cualificación Profesional en ocupaciones con competencias profesionales emergentes, con cargo a la Orden de 30 de abril de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo*.

**Todas las Entidades de Formación que deseen impartir Formación Profesional para el Empleo en la Comunidad de Madrid deberán estar acreditadas y/o inscritas en el Registro de Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad de Madrid, así como en el Registro Estatal de Entidades de Formación, tal y como establece el artículo 14 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.**

## CONTENIDOS FORMATIVOS

|                                |  |  |
|--------------------------------|--|--|
| Certificado de Profesionalidad | AGAO0108 - Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería | TODOS LOS MÓDULOS FORMATIVOS DEL CERTIFICADO<br><i>(excepto el módulo de prácticas profesionales no laborales)</i>   |
| Formación Complementaria       | Módulos asociados a la competencia emergente.                                  | AGAJ04EXP- La xerojardinería: la jardinería para climas secos 90 horas<br>AGAJ0007- Operaciones auxiliares de instalación de sistemas de riego en jardines y zonas verdes 90 horas |
| Formación Complementaria       | formación transversal  | Habilidades personales y sociales para el empleo 60 horas.   |

En el Caso de los programas de cualificación, las empresas de formación realizarán la prueba de competencias según las directrices de la D. G. de Formación de la Comunidad o de cualquier otro organismo competente por razón de materia, si fuera necesario.

### 1.2.- Régimen jurídico:

La adjudicación se ajustará a las condiciones que figuran en el Pliego de Cláusulas





# AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución N.º 7, 28620, Aldea del Fresno, Madrid.  
– Teléf. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.

administrativas, en sus anexos, así como en las prerrogativas establecidas en el presente pliego.

La contratación se realizará mediante **procedimiento abierto supersimplificado**.

## 2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS QUE HA DE CUMPLIR LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

Además de todos los requisitos que se relacionan en el presente pliego de condiciones técnicas y en el pliego de condiciones administrativas, la empresa adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos específicos:

- La empresa de formación se encuentra inscrita en el Registro de Centros y Entidades de Formación de la Comunidad de Madrid, que es un centro acreditado para impartir el Certificado de Profesionalidad: AGAO0108 - Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería, que dispone de las instalaciones, equipamientos, y medios técnicos para la correcta ejecución del contrato, y en el caso de los formadores de no tenerlos en su plantilla se compromete a disponer de ellos en el momento de inicio de las actividades formativas.
- La empresa de formación se encuentra inscrita en el Registro de Centros y Entidades de Formación de la Comunidad de Madrid, que es un centro acreditado para impartir el módulo de formación del catálogo de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal (en adelante SEPE) denominado: AGAJ04EXP- La xerojardinería: la jardinería para climas secos 90 horas, que dispone de las instalaciones, equipamientos, y medios técnicos para la correcta ejecución del contrato, y en el caso de los formadores, de no tenerlos en su plantilla en el momento de la licitación se compromete a disponer de ellos en el momento de inicio de las actividades formativas.
- La empresa de formación se encuentra inscrita en el Registro de Centros y Entidades de Formación de la Comunidad de Madrid, que es un centro acreditado para impartir el módulo de formación del catálogo de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal (en adelante SEPE) denominado: AGAJ0007 - Operaciones auxiliares de instalación de sistemas de riego en jardines y zonas verdes 90 horas, que dispone de las instalaciones, equipamientos, y medios técnicos para la correcta ejecución del contrato, y en el caso de los formadores, de no tenerlos en su plantilla en el momento de la licitación se compromete a disponer de ellos en el momento de inicio de las actividades formativas.
- Las empresas de formación deberán estar capacitada para la impartición de la **formación transversal**, detallada en la cláusula primera del presente pliego, según los requisitos establecidos en la ORDEN de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid, y demás normativa de aplicación.

## 3.- REQUISITOS MÍNIMOS DEL EQUIPO DOCENTE.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar, a su cargo, el equipo docente cualificado para impartir la formación contratada:

- **Para las acciones de formación de los certificados de profesionalidad se les**





# AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución N.º 7, 28620, Aldea del Fresno, Madrid.  
– Teléf. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.

**aplicarán los criterios y condiciones establecidas en los correspondientes Reales Decretos por los que se aprueben los certificados de profesionalidad definidos en el objeto del contrato**, en el apartado "Prescripciones de los Formadores", tanto para la titulación requerida como para el periodo de ejercicio profesional. La competencia pedagógica o docente se acreditará conforme dispone el artículo "formadores" de cada Real Decreto.

- **Para las acciones de formación de los módulos aprobados según el catálogo de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal (en adelante SEPE), se les aplicarán los criterios y condiciones establecidas en los correspondientes programas formativos del catálogo del SEPE**, en el apartado "Prescripciones de los Formadores".
- **Para la formación transversal**, detallada en la cláusula primera del presente pliego, **deberán observarse los requisitos establecidos en la en la ORDEN de 8 de mayo de 2023**, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid, y demás normativa de aplicación al programa público de empleo y formación.

La posibilidad de simultaneidad de un formador en varios cursos quedará limitada por la legislación laboral vigente.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social del personal a su cargo, no asumiendo esta administración, obligación alguna respecto a su incumplimiento. En ningún caso podrá derivarse vinculación laboral del Ayuntamiento respecto al personal contratado por el adjudicatario.

La empresa adjudicataria presentará al responsable del Ayuntamiento, al inicio del contrato, la relación nominal del personal docente incluido la del personal responsable de la coordinación. El Ayuntamiento podrá exigir en cualquier momento, a la empresa adjudicataria, la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social, mediante la presentación de las copias de los modelos TC1, TC2 y los recibos de pago a su personal.

Así mismo, podrá requerir la actualización de las certificaciones de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

El Ayuntamiento podrá requerir a la empresa de formación la siguiente documentación en relación a los formadores:

- a) Curriculum Vitae con firma original del titular, no siendo válida la firma por delegación, adjuntando las acreditaciones que deberán contener el código de la acción formativa en la que fue homologado.
- b) Copia compulsada del D.N.I.
- c) Documento de la Vida Laboral actualizada.
- d) Copia compulsada de los contratos de trabajo.
- e) Copia compulsada de la titulación requerida conforme a cada uno de los RD regulador





# AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución N.º 7, 28620, Aldea del Fresno, Madrid.  
– Teléf. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.

de los Certificados de Profesionalidad.

Todos los documentos del personal docente junto con el Programa Formativo serán enviados, por la empresa adjudicataria, a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, al menos quince días antes de la fecha prevista para el inicio de la formación.

La empresa adjudicataria solo podrá realizar cambios en el equipo docente excepcionalmente y por causas de fuerza mayor, respetando necesariamente los mínimos exigidos por la normativa vigente.

## 4.- EQUIPAMIENTO Y MATERIALES

La empresa adjudicataria, deberá aportar todos y cada uno de los equipamientos exigidos en el Certificado de Profesionalidad correspondientes a todos y cada uno de los módulos formativos que componen los Certificados de Profesionalidad descritos en la cláusula primera del presente pliego, además de la formación complementaria correspondiente, con y sin certificado.

La empresa adjudicataria proporcionará la maquinaria, herramientas y equipamientos exigidos en el Real Decreto para la formación en el Certificado de Profesionalidad, y las adecuadas para la impartición de la formación complementaria.

La empresa adjudicataria deberá aportar el equipamiento, materiales técnicos y didácticos, programas informáticos (red y conexión a Internet si fueran necesarias), maquinarias y materiales necesarios en cada uno de los espacios formativos para el buen desarrollo del curso.

El número de unidades que se debe disponer de los utensilios, máquinas y herramientas que se especifican en el equipamiento de cada uno de los espacios formativos, será el suficiente para los alumnos participantes en el Programa.

Los equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes.

## 5. ACCIONES FORMATIVAS Y DESARROLLO.

Para la impartición de las acciones formativas se deberá estar, necesariamente, a lo dispuesto:

- Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las *normas de procedimiento y las bases reguladoras* de las subvenciones de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid, publicada en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (en adelante B.O.C.M) N.º 120, del 22 de mayo de 2023.
- Orden de 30 de abril de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones en el año 2024, para la realización del Programa público de empleo-formación de la Comunidad de Madrid de Cualificación





# AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución N.º 7, 28620, Aldea del Fresno, Madrid.  
– Teléf. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.

Profesional en ocupaciones con competencias profesionales emergentes.

- *Extracto* de la Orden de 30 de abril de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones en el año 2024, para la realización del Programa público de empleo-formación de la Comunidad de Madrid de Cualificación Profesional en ocupaciones con competencias profesionales emergentes. (BOCM N.º 111, de 10 de mayo de 2024).
- Orden de 03/07/2024 de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones del año 2024 del Programa público de empleo-formación para la Cualificación Profesional en ocupaciones con competencias profesionales emergentes, con cargo a la Orden de 30 de abril de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo.
- En la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, y su normativa reglamentaria de desarrollo para la formación en alternancia con el empleo.
- En el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Además, deberán cumplirse cuantas condiciones y requisitos establezca el Real Decreto por el que se aprueba cada certificado de profesionalidad objeto del servicio a contratar, así como cualquier normativa de ámbito europeo, autonómico o estatal que sea de aplicación.

## 5.1 Elaboración del Proyecto formativo o Programa teórico-práctico del curso.

Las empresas adjudicatarias deberán presentar un proyecto formativo para el programa subvencionado, según las prescripciones para su impartición establecidas en el Real Decreto por el que se procede a la aprobación del contenido de los certificados de profesionalidad, y demás normativa de aplicación, debiendo éste además incluir el desarrollo de la programación que seguirá el proceso formativo.

El proyecto deberá incluir la descripción del sistema o proceso de evaluación que se va a llevar a cabo en la correspondiente acción formativa, de forma detallada. Para ello se ha de conocer cómo y en qué medida van a determinar todas y cada una de las pruebas o criterios de evaluación que se utilicen, en la calificación definitiva del alumnado con Apto o No apto, respetando, en el caso de que los hubiera, los criterios de evaluación marcados en el Real Decreto del Certificado de Profesionalidad. El proyecto deberá incluir, además, todo criterio de evaluación continua (motivación, participación...) que deberá ser valorado o cuantificado para ser incluido en el registro individual del alumnado.

El Ayuntamiento podrá obligar al adjudicatario a introducir en los proyectos las modificaciones técnicas que considere oportunas, así como las que pudieran señalarse desde la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

Las especialidades formativas dirigidas a la obtención de Certificados de Profesionalidad deberán programarse de conformidad con lo establecido en los Reales Decretos por los que se aprueba y regula su desarrollo, y demás normativa de aplicación.





# AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución N.º 7, 28620, Aldea del Fresno, Madrid.  
– Teléf. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.

Cada certificado de profesionalidad, se configurará como un itinerario formativo modular completo.

El programa de la formación transversal, estará compuesto por los contenidos específicos que aparecen en detallados en la **Orden de 03/07/2024 de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones del año 2024 del Programa público de empleo-formación para la Cualificación Profesional en ocupaciones con competencias profesionales emergentes, con cargo a la Orden de 30 de abril de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo**, y demás normativa de aplicación.

De conformidad con el **párrafo 3º, del artículo 10.5 de la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid, publicada en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (en adelante B.O.C.M) N.º 120, del 22 de mayo de 2023, y del párrafo 3 del artículo 9º de la Orden de 03/07/2024 de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones del año 2024 del Programa público de empleo-formación para la Cualificación Profesional en ocupaciones con competencias profesionales emergentes, con cargo a la Orden de 30 de abril de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo**, la entidad beneficiaria de la subvención distribuirá, los contenidos formativos y de experiencia profesional en la forma que considere más adecuados para alcanzar los fines del programa. **Por tanto, la empresa adjudicataria del servicio realizará la programación y la adaptará, según la directrices que reciba del Ayto. de Aldea del Fresno en todo momento, con el fin de atender a las necesidades del programa con el fin de conseguir los requisitos y directrices establecidas por la normativa del Programa público de empleo - formación para la cualificación profesional de los alumnos trabajadores, y así lograr impartir la formación teórico- práctica y realizar las medidas de orientación laboral.**

## **5.2.- Inicio de la actividad formativa, horario y duración:**

a) **Actuaciones previas al inicio de la actividad formativa:** La empresa de formación adjudicataria del contrato de formación para el desarrollo de los módulos del Certificado de Profesionalidad, deberá realizar las siguientes gestiones ante la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, con carácter previo al inicio de la actividad formativa:

- Acreditación de las instalaciones. La formación de los certificados tanto teórica como práctica deberá de llevarse a cabo en un centro formativo autorizado para la impartición de esa formación o deberá desplazarse a los alumnos hasta ese centro formativo acreditado.

La empresa de formación presentará la documentación necesaria dirigida al área de Acreditación y Homologación de la Consejería, solicitando la acreditación de las instalaciones para impartir los Certificados de Profesionalidad descritos en la cláusula primera del presente pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

- Documentación a presentar antes del inicio de la formación. Con anterioridad al inicio del curso, la empresa de formación deberá presentar ante la Consejería competente, los documentos exigidos por la Consejería para la impartición de las actividades formativas conducentes a la obtención de los Certificados de Profesionalidad descritos





# AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución N.º 7, 28620, Aldea del Fresno, Madrid.  
– Teléf. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.

en la cláusula primera del presente pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

- b) *Inicio de la actividad formativa:* **Dentro de los 5 días siguientes a la Formalización del contrato**, el ayuntamiento comunicará el inicio de la formación y la adjudicataria realizarán cuantas comunicaciones, gestiones y trámites sean precisos para acreditar las instalaciones, y presentar la documentación previa al inicio de la formación conducente a la obtención de los certificados de profesionalidad. **Realizadas las comunicaciones** por la empresa adjudicataria del servicio y por el ayuntamiento, la actividades formativas se iniciarán en la fecha de inicio prevista del Programa de Cualificación profesional, siendo la **fecha prevista de contratación de los alumnos – trabajadores el 1 de noviembre de 2024**, reservándose este ayuntamiento la potestad de determinar otra fecha de inicio de las acciones formativas por causas de fuerza mayor, en todo caso finalizarán dentro de los 10 meses siguientes al inicio del programa.
- c) *Duración de la formación:* Iniciadas las actividades formativas descritas en la cláusula primera del presente pliego, las mismas finalizarán una vez se hallan impartido las horas descritas también en la cláusula primera.
- d) *Horario:* el horario podrá ser acordado por el Ayuntamiento, no pudiendo superarse más de 7 horas al día de formación, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.1 de la cláusula 5ª del presente pliego.

### **5.3.- Modalidad y lugar de impartición de la formación:**

Según el artículo 10.6 de la ORDEN de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid, la formación de certificado de profesionalidad se impartirá en modalidad presencial, en las dependencias del centro de formación acreditado para el certificado de profesionalidad de la entidad beneficiaria o en un centro de formación externo acreditado a través del cual se materialice el gasto de impartición de la formación profesional

En su caso, la formación complementaria transversal se impartirá en modalidad presencial, en las dependencias de uso formativo de la entidad beneficiaria o en un centro de formación externo a través del cual se materialice el gasto de impartición de la formación transversal.

**El Ayuntamiento de Aldea del Fresno actualmente no dispone de instalaciones de formación acreditadas por la Comunidad de Madrid y, por tanto, no cuenta con medios técnicos ni de gestión exigidos para impartir los certificados de profesionalidad. Es por ello que, en la solicitud de la subvención para el desarrollo del Programa de empleo – formación para la Cualificación Profesional, se especificó que, la modalidad de impartición de la formación certificable se realizaría mediante la contratación de un centro formativo externo acreditado como centro de formación para impartir los certificados de profesionalidad. En consecuencia, la formación certificable se impartirá de forma presencial en las instalaciones de la empresa adjudicataria.**

### **5.4.- Coordinación de la acción formativa:**

Con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del proyecto, la calidad técnica y







# AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución N.º 7, 28620, Aldea del Fresno, Madrid.  
– Teléf. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.

pedagógica, el Ayuntamiento establece las siguientes normas de actuación:

- El adjudicatario del contrato trabajará en coordinación y bajo la supervisión de este Ayuntamiento.
- La empresa adjudicataria designará una persona responsable de la coordinación técnica de los cursos, como interlocutor único y válido con el responsable técnico del Ayuntamiento, cuyo perfil profesional y funciones se deberán ajustar a lo expuesto a continuación:

*En cuanto a su perfil profesional:*

- a) Experiencia en la gestión y tramitación de las acciones formativas que conllevan la obtención de un Certificado de Profesionalidad.
- b) Conocedor/a del proyecto en todas sus variables (infraestructura, equipamiento, perfil de participación del alumnado, contenidos formativos, cronograma, etc.)
- c) Capacidad de coordinar los diferentes aspectos que intervienen en el curso, ajustando el desarrollo del mismo a las necesidades y problemática que se vayan detectando.
- d) Capacidad y disponibilidad de interlocución con la estructura del Ayuntamiento para realizar un trabajo de evaluación permanente del proceso formativo.
- e) Capacidad ejecutiva en la toma de decisiones.

*En cuanto a sus funciones:*

- a) Planificar la puesta en marcha del programa formativo y su funcionamiento en colaboración con el técnico responsable del Ayuntamiento.
- b) Confeccionar y cumplimentar todos los documentos que durante el desarrollo de la formación hay que presentar a la Consejería correspondiente. Todos los documentos previamente tienen que ser revisados y verificados por el Técnico municipal.
- c) Reuniones periódicas de coordinación y seguimiento entre el personal designado por el Ayuntamiento y la persona encargada de la coordinación técnica y/o profesorado que componen el equipo de la empresa adjudicataria.
- d) La Empresa adjudicataria se compromete a la realización de los informes que les pueda solicitar el Ayuntamiento o la Consejería correspondiente y que se refieran al desarrollo académico del curso.
- e) Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa contratista deba realizar a la Administración en relación con la ejecución del contrato.
- f) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- g) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- h) Organizar el régimen de vacaciones, de ser necesario, del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la esta entidad contratante, a efectos de no alterar el buen desarrollo del programa.
- i) Informar a la entidad contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.





# AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución N.º 7, 28620, Aldea del Fresno, Madrid.  
– Teléf. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.

## 6.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

El adjudicatario se compromete a:

- Afrontar todos los gastos y costes derivados del desarrollo y ejecución de la acción formativa.
- Gestionar y justificar dicha acción formativa.
- Contratar al personal docente necesario para impartir la acción formativa.
- Aportar los medios didácticos y pedagógicos necesarios para los alumnos.
- Aportar las infraestructuras, equipos y materiales necesarios para impartir las acciones formativas.
- Realizar el seguimiento y evaluación de la acción formativa así como el control de asistencia de alumnos que realicen el curso.
- Permitir el acceso del tutor de aprendizaje a las instalaciones de la entidad adjudicataria, así como asistir a las actividades de formación.
- Llevar a cabo la impartición de la formación objeto del presente contrato de acuerdo a la actividad formativa aprobada en los términos que figuren en la resolución de concesión de la subvención, atendiendo a los módulos contemplados en la cláusula primera del presente Pliego.
- Los profesores-tutores reflejarán documentalmente los resultados obtenidos por los alumnos en cada uno de los módulos formativos del plan de formación, de manera que puedan estar disponibles en los procesos de seguimiento y control de calidad de las acciones formativas y para el procedimiento de expedición del certificado de profesionalidad.
- La empresa de formación realizará un control semanal de asistencia durante el tiempo de formación, tanto del personal docente, como de los desempleados participantes, mediante la correspondiente hoja de firma de asistencia, según “Formulario XVI control semanal de asistencia durante el tiempo de formación presencial programa público de empleo-formación”, entregando los originales al Ayuntamiento de Aldea del Fresno.
- La empresa adjudicataria deberá entregar toda la documentación original al Ayuntamiento de Aldea del Fresno, de no hacerlo tendrá la obligación de conservar la documentación administrativa y económica de la justificación de la subvención ante la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, relativa a la formación impartida durante un periodo de cinco años a partir del cierre del Programa y mantenerla en originales o copias compulsadas conforme con los originales, a fin de atender a los posibles requerimientos que realice la Consejería al Ayuntamiento, de no hacerlo será de aplicación la cláusula 9ª del presente pliego, por la que se regulan las incidencias.
- El adjudicatario será responsable de la retirada y adecuado tratamiento, según legislación vigente, de todos los residuos y cualesquiera otros materiales desechables que se generen como consecuencia de la ejecución del curso.
- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia necesarios, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.
- La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo en





# AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución N.º 7, 28620, Aldea del Fresno, Madrid.  
– Teléf. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.

orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en estos pliegos como objeto del contrato.
- En toda la documentación y material que entregue el adjudicatario, tanto al Ayuntamiento como al alumnado, deberá constar expresamente que ha sido financiada con cargo a los fondos recibidos de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y a cualquier otra administración según se establezca en las bases reguladoras del programa, en la convocatoria, en la resolución, o cualquier normativa de aplicación. A estos efectos, la empresa adjudicataria deberá incluir en las actividades de información de las acciones formativas, publicaciones, material didáctico y acreditaciones de la realización de la formación a entregar a las personas participantes de forma visible y destacada la imagen gráfica de la Comunidad de Madrid, Consejería de Economía, Empleo y Hacienda (según el Manual de Identidad Corporativa, que se encuentra en el Portal de Empleo de la Comunidad de Madrid), la imagen gráfica del Ministerio de Trabajo y Economía Social y el escudo logotipado que el Ayuntamiento de Aldea del Fresno de Madrid utiliza como marca o logo-símbolo institucional habitual, todos ellos del mismo tamaño.

## 7.- SEGURO ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL.

Pólizas de seguro de accidentes y responsabilidad civil. - La empresa adjudicataria del contrato para impartir las acciones formativas, desde el inicio de la impartición de las actividades formativas hasta su finalización deberá tener suscrita una póliza de responsabilidad civil para los alumnos participantes, así como póliza que cubra el riesgo de accidente por la asistencia a la acción formativa, incluidos los accidentes “in itinere”, así como en las visitas didácticas que puedan realizarse.

La empresa adjudicataria con carácter previo al inicio de la prestación del servicio, deberá presentar ante el Ayuntamiento copia de la póliza y del recibo bancario acreditativo del pago.

## 8.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que maneje la empresa adjudicataria, en el desarrollo de las acciones





# AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución N.º 7, 28620, Aldea del Fresno, Madrid.  
– Teléf. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.

objeto del contrato están protegidos por la legislación vigente y, especialmente por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa de aplicación.

Estos datos sólo podrán ser utilizados por la empresa o su personal para el seguimiento de las acciones o trabajos objeto del correspondiente contrato, estando terminantemente prohibida su utilización para fines distintos, constituyendo este hecho causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales en que pudieran incurrir las empresas adjudicatarias como consecuencia de estas actuaciones.

La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas objeto del contrato guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

Queda prohibido expresamente que el adjudicatario y el personal encargado de la realización de los trabajos puedan reproducir por cualquier medio los trabajos contratados, así como la cesión onerosa o gratuita, total o parcial a cualquier persona física o jurídica de la información y documentación obtenida durante la ejecución de los trabajos.

La empresa adjudicataria se compromete a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Esta obligación es complementaria a los deberes de secreto profesional y subsistirá, aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento.

## 9.- INCIDENCIAS

En el caso de que cualquier incumplimiento del contratista, por causas imputables al mismo, dé lugar a la minoración parcial o total de las subvenciones concedidas en concepto de formación por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, el contratista se hará responsable de dicho incumplimiento, quedando liberado el Ayuntamiento del pago al contratista de la cantidad que deje de percibirse de la Comunidad de Madrid, en concepto de formación, reservándose la posibilidad de exigir al contratista la indemnización por daños y perjuicios originados al Ayuntamiento.

**En Aldea del Fresno a fecha de firma electrónica.**

*Documento firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde – Presidente.*

